



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 022 2021 00446 00
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTÀ S.A.
Demandado(s)	ANDRÈS FELIPE MONTOYA MORALES
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN – INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO. 4
AUTO INTERLOCUTORIO	1757V

Revisada y verificada la liquidación del crédito, aportada por la apoderada de la parte demandante, encuentra el despacho que la misma se realizó en debida forma, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso se les **IMPARTE APROBACIÓN.**

De otro lado, se incorpora al plenario y pone en conocimiento de las partes la respuesta al oficio Nro. 087 del 15 de febrero de 2022, allegada por el Banco Popular S.A., mediante la cual informó que procede a registrar la medida de embargo ordenada, esto para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4079e00d055fd3105f5d2ac0591c8e4e6c5e5ee2658d01b498724034e403fb77**

Documento generado en 13/09/2022 07:36:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>